

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 Días del mes de

septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.339, año 2016, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO COMISARÍA SECCIÓN TERCERA S/INVESTIGACIÓN FIN ESTABLECER Y/O DESLIGAR RESPONSABILIDAD POLICIAL PSTA. INF. ART. 29° INC. 19 RDPV COMODORO RIVADAVIA AÑO 2015 (EXPTE. N° 101/15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de lo expuesto por la comisión policial, que certifica que autor/es ignorado/s ingresaron al interior de la vivienda ubicada en la Calle Crónica 917, escalera 16, 1er piso, Dpto. C del Barrio SUPE de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde previo a forzar una ventana de la vivienda, sustrajeron un (1) arma de fuego pistola calibre 9 MM, marca FM HI POWER M95 CLASSIC, Serie Nro. 438.996, con (1) cargador con 15 cartuchos de bala y (1) chaleco Balístico, Talle XL nivel RB2, Serie Nro. 126 Lote Nro. 5, provisto por la repartición policial al Cabo Primero Christian Andrés RODRIGUEZ.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que el Cabo Primero Cristian Andrés RODRIGUEZ obró de manera negligente, ya que no resguardó debidamente los bienes provistos por la repartición, dejándolos fuera de su dominio visual y custodia.

Que mediante Resolución N° 485/16 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Primero CHRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ (DNI N° 25.619.081) con veinte (20) días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 70). Que a fs. 75) se agrega la valuación de los bienes sustraídos.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 63/16 obrante a fs. 80), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 81) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 117/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Christian Andrés RODRIGUEZ (DNI N° 25.619.081) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON